INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 37/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 230/2021

CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES

ID: 399.728

AÑO 2021

CONTRATO Nº 230/2021

CONTRATO Nº 230/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES**, con RUC Nº 80110096-8, domiciliada en la calle Central N° 1340 entre Nicaragua y Haiti (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Marcial Núñez Giménez**, con Cédula de Identidad Nº 2.201.385 y el **Señor Alberto Ignacio Báez Rodríguez**, con Cédula de Identidad Nº1.122.884, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 42, de fecha 02 de octubre de 2019, pasada ante el Esc. Justo Germán Denis, inscrita en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS"** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 068-015/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2356/2021, de fecha 14 de julio de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **399.728.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz

Lic. ALBERTO BÁEZ

Lic. MARCIAL NÚÑEZ Gerente Administrativo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 37/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS"**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. Nº 060-007/2021, de fecha 08 de julio de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 068-015/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.295.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos noventa y cinco millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES													
Ítem	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
3	3548	11001456	42132205-001	GUANTE QUIRÚRGICO:GUANTE QUIRÚRGICO N°7 1/2 ESTÉRIL	NEW HAND	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	CAJA X 25 PARES COMO MINIMO.	123.000	246.000	3.500	861.000.000
4	3546	11001458	42132205-001	GUANTE QUIRÚRGICO:GUANTE QUIRÚRGICO N°8 ESTÉRIL	NEW HAND	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	CAJA X 25 PARES COMO MINIMO.	62.000	124.000	3.500	434.000.000
Monto Total (Guaraníes un mil doscientos noventa y cinco millones), IVA Incluido.-													**1.295.000.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será: **6 (seis) meses desde la suscripción del Contrato.-**

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega:

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.-

Cronograma de entrega: Con orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad y espacio del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo correspondiente.-

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20% a los 8 días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.-
- 30% a los 15 días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.-

Lic. ALBERTO BÁEZ

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente
Consejo de Administración

- 50% a los 20 días calendario contados a partir de la recepción de la orden de entrega parte del proveedor.-

CANTIDAD MÁXIMA: Según necesidad y espacio del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, con entregas fraccionadas con plazos de hasta 20 días calendario.-

Procedimiento de entrega de órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán conforme a lo establecido en el Punto N° 7 de las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.-

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 08 (ocho) días corridos, a partir del informe de rechazo. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizarán por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. MARCIAL NUÑEZ
Gerente Administrativo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araujo
Presidente
Consejo de Administración

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

  Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

  La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional N° 8143910.- .Tipo de Cuenta Bancaria cte.

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento del producto debe ser igual o superior a los 18 (diez y ocho) meses. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 (sesenta) días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.-

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

Lic. ALBERTO BÁEZ

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **7 (siete) meses desde la suscripción del Contrato.-**

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.-

P°: Precio original de la oferta.-

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.-

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.-

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.-

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Lic. ALBERTO DÁEZ

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.-

P: Precio adjudicado.-

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.-

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la Contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.-

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.-

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Art. N° 55 y N° 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso - administrativa hasta que sean resueltas.-

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alberto Báez

Lic. MARCIAL NUÑEZ
Gerente Administrativo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Arrúa
Consejero de Administración

Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la Contratante.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 del mes de Agosto del año 2021.

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo
POR LA CONTRATISTA

Lic. ALBERTO BÁEZ

Consorcio Soluciones Hospitalares

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Batalla Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. JOSE LUIS UR VALIENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2021 de fecha 05 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-015/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 37/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1640/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de agosto de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 232/2021, de fecha 02 de agosto de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 37/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 18 de junio de 2021, identificada como Expediente NOT-7124-2021-000048, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS", con la siguiente justificación: *"para cubrir una demanda de 6 meses según consumo estimado, considerando el promedio de pedidos del reporte Histórico de Consumo del Sistema Informático (SAP), teniendo en cuenta que son consumos indispensables para su uso y cuidado del paciente con cuya necesidad se ve incrementada notablemente por el aumento de pacientes internados a raíz de la pandemia del coronavirus"*;

Que, por Dictamen UOC N° 221/2021, de fecha 01 de julio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que el monto máximo a contratar es de G. 11.289.596.600.- (Guaraníes once mil doscientos ochenta y nueve millones quinientos noventa y seis mil seiscientos);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 966/2021, de fecha 01 de julio de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que fue incluido en el Presupuesto Anual de Contrataciones (PAC) 2021, el llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 060-007/2021, de fecha 08 de julio de 2021, entre otras cuestiones, se aprobó la excepcionalidad del proceso; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 37/2021

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO. PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

"ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS"; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Memorando CA/N° 5000014964/2021, de fecha 14 de julio de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 "ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS-QUIRÚRGICOS Y DE LAB." de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 11.289.596.600,- (Guaraníes once mil doscientos ochenta y nueve millones quinientos noventa y seis mil seiscientos), IVA Incluido, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2356/2021, de fecha 14 de julio de 2021;

Que, fueron invitadas a participar las siguientes firmas, cuyas recepciones obran en los antecedentes remitidos:

1. CHACO INTERNACIONAL S.A.
2. PROSALUD FARMA S.A.
3. BIOERIX S.A.
4. LABORATORIOS DOUGLAS SOCIEDAD ANÓNIMA.
5. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
6. EUROQUÍMICA S.A.
7. B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
8. CODEX S.R.L.
9. NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY.
10. INTERLABO S.R.L.
11. IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.
12. G T SCIENTIFIC S.A.
13. CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES.
14. DENTAL GUARANÍ S.A.
15. MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA.
16. ENDOTERAPIA S.R.L.

Que, según Acta N° 024/2021, de fecha 16 de julio de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres- Oferta presentados, conforme al siguiente detalle:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1.) CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES. - RUC: N° 80110096-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 10.884.700.000.- (Guaraníes diez mil ochocientos ochenta y cuatro millones setecientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 361.000.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y un millones). Empresa Aseguradora: Seguridad Seguros. N° de Póliza: 25.1508.004318/0000;

2.) MEDICAL SUPPLY S.A. - RUC: N° 80092809-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 10.849.500.000.- (Guaraníes diez mil ochocientos cuarenta y nueve millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 680.000.000.- (Guaraníes seiscientos ochenta millones). Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A. N° de Póliza: 1508011552;

3.) AO POTI S.A. - RUC: N° 80029151-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 10.867.750.000.- (Guaraníes diez mil ochocientos sesenta y siete millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 360.000.000.- (Guaraníes trescientos sesenta millones). Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A. N° de Póliza: 1508004474;

4.) MATHER COMPANY S.R.L. - RUC: N° 80006850-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 10.835.600.000.- (Guaraníes diez mil ochocientos treinta y cinco millones seiscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 330.000.000.- (Guaraníes trescientos treinta millones). Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. de Seguros y Reaseguros. N° de Póliza: 1508051428.END: 000;

5.) VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. - RUC: N° 80001446-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 42.534.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos treinta y cuatro mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.350.000.- (Guaraníes un millón trescientos cincuenta mil). Empresa Aseguradora: Asepasa. N° de Póliza: 1508018065;

6.) BIOTENG S.A. - RUC: N° 80035226-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 6.533.250.000.- (Guaraníes seis mil quinientos treinta y tres millones doscientos cincuenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 205.000.000.- (Guaraníes doscientos cinco millones). Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A. N° de Póliza: 150800479;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7.) ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ (ALL MED) - RUC: N° 740.281-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 12.329.898.000.- (Guaraníes doce mil trescientos veinte y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 369.896.940.- (Guaraníes trescientos sesenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil novecientos cuarenta). Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A. N° de Póliza: 1508011557;

Que, por Memorando de fecha 29 de julio de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 29 de julio de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 37/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, y la Resolución DNCP N° 1890/2020, que se encuentra vigente, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

1.) Descalificar a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en virtud al punto N° 10 del presente informe;

2.) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 37/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS" - ID N° 399.728, a las firmas MEDICAL SUPPLY S.A., MATHER COMPANY S.R.L., AO POTI S.A. Y CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 37/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS" - ID N° 399.728, a las firmas MEDICAL SUPPLY S.A., MATHER COMPANY S.R.L., AO POTI S.A. y

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, por un monto total de G. 10.815.700.000.- (Guaraníes diez mil ochocientos quince millones setecientos mil), IVA incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 37/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS"
ID Nº 399.728

ANEXO Nº I

MEDICAL SUPPLY S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	3547	11001455	42132205-001	GUANTE QUIRÚRGICO:GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL Nº 6 1/2	SANTE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	CAJA X 25 PARES COMO MINIMO.	5.100	10.200	3.500	35.700.000
2	3545	11001457	42132205-9999	GUANTE QUIRÚRGICO DE LÁTEX: GUANTE QUIRÚRGICO Nº7 ESTÉRIL	SANTE	CHINA	UNIDAD.	UNIDAD	CAJA X 25 PARES COMO MINIMO.	232.500	465.000	3.500	1.627.500.000
3	3548	11001456	42132205-001	GUANTE QUIRÚRGICO:GUANTE QUIRÚRGICO Nº7 1/2 ESTÉRIL	SANTE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	CAJA X 25 PARES COMO MINIMO.	307.500	615.000	3.500	2.152.500.000
5	3549	11001449	42132205-001	GUANTE QUIRÚRGICO:GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL Nº8 1/2	SANTE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	CAJA X 25 PARES COMO MINIMO.	30.000	60.000	3.500	210.000.000
Monto Total (Guaraníes Cuatro Mil Veinte y Cinco Millones Setecientos Mil), IVA INCLUIDO.-													4.025.700.000

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
2	3545	11001457	42132205-9999	GUANTE QUIRÚRGICO DE LÁTEX: GUANTE QUIRÚRGICO Nº7 ESTÉRIL	MC GUANTES	INDIA	UNIDAD.	UNIDAD	CAJA X 25 PARES COMO MINIMO.	139.500	279.000	3.500	976.500.000
3	3548	11001456	42132205-001	GUANTE QUIRÚRGICO:GUANTE QUIRÚRGICO Nº7 1/2 ESTÉRIL	MC GUANTES	INDIA	UNIDAD	UNIDAD	CAJA X 25 PARES COMO MINIMO.	184.500	369.000	3.500	1.291.500.000
4	3546	11001458	42132205-001	GUANTE QUIRÚRGICO:GUANTE QUIRÚRGICO Nº8 ESTÉRIL	MC GUANTES	INDIA	UNIDAD	UNIDAD	CAJA X 25 PARES COMO MINIMO.	93.000	186.000	3.500	651.000.000
5	3549	11001449	42132205-001	GUANTE QUIRÚRGICO:GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL Nº8 1/2	MC GUANTES	INDIA	UNIDAD	UNIDAD	CAJA X 25 PARES COMO MINIMO.	75.000	150.000	3.500	525.000.000
Monto Total (Guaraníes Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones), IVA INCLUIDO.-													3.444.000.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Iván David Cabrera Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

Lic. Marta E. Colmán
Secc. Planificación y Suministros de Salud
Dpto. de Enfermería
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG Lic. Ruth Báez
Reg. Nº 6433
Jefa Dpto. de Enfermería
Hospital Central

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 37/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS"
ID N° 399.728

AO POTI S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
2	3545	11001457	42132205-9999	GUANTE QUIRÚRGICO DE LÁTEX: GUANTE QUIRÚRGICO N°7 ESTÉRIL	NEW HAND	BRASIL	UNIDAD.	UNIDAD	CAJA X 25 PARES COMO MINIMO.	93.000	186.000	3.500	651.000.000
4	3546	11001458	42132205-001	GUANTE QUIRÚRGICO:GUANTE QUIRÚRGICO N°8 ESTÉRIL	NEW HAND	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	CAJA X 25 PARES COMO MINIMO.	155.000	310.000	3.500	1.085.000.000
5	3549	11001449	42132205-001	GUANTE QUIRÚRGICO:GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL N°8 1/2	NEW HAND	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	CAJA X 25 PARES COMO MINIMO.	45.000	90.000	3.500	315.000.000
Monto Total (Guaraníes Dos Mil Cincuenta y Un Millones), IVA INCLUIDO.-													**2.051.000.000**

CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES

Ítem	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
3	3548	11001456	42132205-001	GUANTE QUIRÚRGICO:GUANTE QUIRÚRGICO N°7 1/2 ESTÉRIL	NEW HAND	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	CAJA X 25 PARES COMO MINIMO.	123.000	246.000	3.500	861.000.000
4	3546	11001458	42132205-001	GUANTE QUIRÚRGICO:GUANTE QUIRÚRGICO N°8 ESTÉRIL	NEW HAND	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	CAJA X 25 PARES COMO MINIMO.	62.000	124.000	3.500	434.000.000
Monto Total (Guaraníes Un Mil Doscientos Noventa y Cinco Millones), IVA INCLUIDO.-													**1.295.000.000**

Monto Total adjudicado en la CVE N° 37/21 (Guaraníes Diez Mil Ochocientos Quince Millones Setecientos Mil), IVA INCLUIDO.-	**10.815.700.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván David Carrera Bogado
Abogado Mat. N° 54.263
Dirección Jurídica

Marta E. Colmán G.
Secc. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS
D.S.S.S. I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MG Lic. Ruth Báez
Reg. N° 643
Jefa Dpto. de Enfermería
Hospital Central

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2356/21

MEMORANDUM CA N° 5000014964

A: Dpto. de Presupuesto
DE: Sección Ejecución y Control Presupuestario
REF: Informe de Disponibilidad Presupuestaria
FECHA: 14.07.2021

ADQUISICION URGENTE DE GUANTES ESTERILES PARA EL IPS.

399728
CVE 37/21

PROG	GASTO	MONTO
2	358	11.289.596.600
	Total:	**11.289.596.600**

Lic. Rosalina Saracia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
G.P. Federico Gimenez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto I.P.S.

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C. P. SANDRA RAMIREZ
Jefe Sección Programación
Departamento de Presupuesto

Departamento de Presupuesto y Seguros

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)

ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 4780/2021

Página: 1/1
Fecha: 14.07.2021
Hora: 12:17:42

Nro. CDP CDP 2356/21
Fecha de Emisión 14.07.2021
Descripción ADQUISICION URGENTE DE GUANTES ESTERILES PARA EL IPS.

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 399.728

Modalidad CVE 37/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y DE LAB.	220.540.926.85[illegible]	220.540.926.856	128.131.050.925	0	11.289.596.500	74.955.804.829	86.245.401.429	6.164.474.502
													Total PAC	11.289.596.600			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Jiménez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS [illegible]
Director
Dirección [illegible] Presup.

Firma del Responsable de la UAF

76

CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES

Asunción, 13 de Agosto de 2021.

Señor
Lic. Diego Ramírez: Jefe de Dpto. de Contrato y Seguros
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a usted en el marco de la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 37/21 "ADQUISICION URGENTE DE GUANTES ESTERILES PARA EL IPS" – ID: 399.728-**

Al respecto, según lo solicitado vía correo hacemos entrega de los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarse en Quiebra o en convocatoria de Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al agradecer su atención, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Lic. Marcial Núñez Giménez
Apoderado

Consorcio
Soluciones Hospitalares

Certificado de Quiebras en línea

CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES CONSORCIO.-

Número Documento: 80110096-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-46878.-

---

Nº Entrada: 11280070 **Fecha entrada:** 10/08/2021 09:40:36 **Fecha proceso:** 12/08/2021 10:36:12 **Nº Liquidación:** 31487509H

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: Norma Cristina Lopez Bernal **Registro/Matricula:** 502

Certificado de Anotaciones Personales

CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES CONSORCIO.-

Número Documento: 80110096-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1541601.-

---

Nº Entrada: 11280061 **Fecha entrada:** 10/08/2021 09:39:51 **Fecha proceso:** 11/08/2021 10:49:00 **Nº Liquidación:** 31487519X

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: Norma Cristina Lopez Bernal **Registro/Matricula:** 502

Lote 4088200597 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270118727805

FECHA 11/08/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80110096	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/09/2021 NÚMERO DE CONTROL : 98650951

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180110098650951

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 106018 NRO. CERTIFICADO: 304806

FECHA EMISION: 16-07-2021 VENCIMIENTO: 20-08-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80010835 Nro. Certificado: 304806

Razon Social: FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA

Fecha de Inscripcion: 27-07-1995 Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es): 0004-61-1903 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 313100 NRO. CERTIFICADO: 304514

FECHA EMISION: 15-07-2021 VENCIMIENTO: 14-08-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80001613 Nro. Certificado: 304514

Razon Social: TROVATO CISA

Actividad(es): COMERCIAL, INDUSTRIAL Y REPRESENTACIONES
FABRICA DE CERAMICA
IMPORTACIONES

Fecha de Inscripcion: 06-08-1975 Cantidad de Asegurados: 124

Nro. Patronal(es): 0701-33-0024 - 0552-61-0068 - 0002-61-2000 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NORMA CRISTINA LOPEZ BERNAL
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 502
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 448.746
Asunción - Paraguay

JUSTO GERMAN DENIS

ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO Nº 3

Nº: 42 **Fecha:** 02/10/2019 **Protocolo:** Comercial "A" **Folio:** 135 y sgtes.-

Escritura de: CONSTITUCION DEL CONSORCIO "SOLUCIONES HOSPITALARES" ENTRE -

TREVATO C.I.S.A. Y FALCON C.I.S.A.-

Primera **Copia**

Oficina: Ayolas 1102 esq. Jejuí
Telefax: 492 437 - 448 746 - 498 689
germandenisca@gmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Ayolas 1102 - Tel./Fax: 492.437
SELLADO NOTARIAL
Asunción - Paraguay

SERIE DO Nº 12[illegible]

ESCRIBANO : JUSTO GERMAN DENIS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1.102 ESQ. JEJUI
REGISTRO : 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NORMA CRISTINA LOPEZ BERNAL
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 502
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 448.746
Asunción - Paraguay

CONSTITUCION DEL CONSORCIO "SOLUCIONES HOSPITALARES" ENTRE TROVATO C.I.S.A. Y FALCON C.I.S.A.----------

CUARENTA Y DOS. En asunción, capital de la República del Paraguay, el dos de octubre de dos mil diecinueve, **ante mí: JUSTO GERMAN DENIS,** Notario Público, **comparecen por TROVATO COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA,** el Ingeniero **JULIO CESAR TROVATO RETAMOZO,** paraguayo, casado, mayor de edad, de mi conocimiento, con domicilio en Central 1340 de esta ciudad, y cédula de identidad 313.100; **y por FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA,** los señores **RODOLFO DARIO ARCE GODOY** y **CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY,** mayores de edad, domiciliados en Guido Spano 3052 casi Concejal Vargas de esta capital, dicen ser casado y separado de bienes y soltero, respectivamente, y acreditan su identidad y nacionalidad paraguaya con las cédulas 1.167.297 y 923.855; y dicen: Que por las representaciones invocadas, constituyen un consorcio que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: CONSTITUCIÓN. DENOMINACIÓN. Queda constituido un CONSORCIO entre las empresas **"TROVATO" COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA", y "FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.",** con la denominación de **CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES.** En virtud a lo dispuesto en las cláusulas quinta y sexta, TROVATO será la empresa líder del consorcio.----------

SEGUNDA: DOMICILIO Y PLAZO DE DURACIÓN. El domicilio se fija en la calle Central N° 1340 entre Nicaragua y Haití de la ciudad de Asunción y el plazo es indefinido

TERCERO. OBJETO. Participar de forma conjunta en la Licitación Pública Nacional SBE No. 08/19 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE No. 10 Y OTROS PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL ID 356.971"** (la Licitación), convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la provisión de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NORMA [illegible] LOPEZ BERNAL
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro [illegible]
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 446.746
Asunción - Paraguay

JUSTO GERMAN DENIS
NOTARIO PUBLICO
Registro N° 3
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 492.437
Asunción - Paraguay

bienes y servicios; en caso que el Consorcio resulte adjudicado. Adicionalmente, el Consorcio podrá participar de procesos de contratación de bienes o servicios convocados por entidades privadas o públicas, gobernaciones, entes descentralizados, empresas públicas o mixtas, entidades binacionales u organismos multilaterales; que las partes de común acuerdo acepten participar.----------

CUARTA: RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN: Las empresas que integran el **"CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES",** declaran que asumen la responsabilidad conjunta y solidaria, sin perjuicio de las responsabilidades individuales en que pudiera incurrir cada una de ellas, en cuanto a la provisión de bienes objeto de la Licitación y cualquier otro proceso de contratación para la adquisición de bienes o servicios donde participen, en el cumplimiento del o los contratos que les fueran adjudicados de acuerdo con sus términos o que asumieran proveer y realizar. El porcentaje de participación de las ganancias y las pérdidas netas luego de impuestos, entre los integrantes del Consorcio para la Licitación es como sigue: "TROVATO" C.I.S.A: noventa por ciento (90%); y "FALCON COM. E IND. S.A.": DIEZ POR CIENTO (10%). En los demás procesos de contratación que las partes resuelvan participar de común acuerdo y en cada caso, se establece la siguiente proporción: "TROVATO" C.I.S.A: setenta por ciento (70%); y "FALCON COM. E IND. S.A.": TREINTA POR CIENTO (30%). Las demás decisiones serán acordadas por medio de Adendas, que formarán parte de este acuerdo debidamente protocolizados ante Notaría Pública.----------

Cuando el Consorcio provea maquinarias o equipos que requieran mantenimiento o reparaciones periódicas, el servicio de mantenimiento posterior a la entrega será ofrecido por el consorcio.----------

QUINTA: REUNIONES Y DECISIONES DEL CONSORCIO: Las reuniones conjuntas de los representantes serán convocadas por la empresa líder "TROVATO" C.I.S.A., con por lo

Registro N° 3
SELLADO NOTARIAL
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 492.437
Asunción - Paraguay

SERIE DO

ESCRIBANO : JUSTO GERMAN DENIS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1.102 ESQ. JEJUI
REGISTRO : 3

ES FIEL DEL ORIGINAL
NORMA CRISTINA LOPEZ ORTIGOZA
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 502
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 448.746
Asunción - Paraguay

menos dos días de anticipación. Se considerarán que los participantes designados por cada empresa que asistan a las reuniones están debidamente autorizados para obligarlas. En todos los casos, las decisiones deberán ser por simple mayoría en funciona porcentaje de participación.----------

SEXTA: REPRESENTANTES: Queda establecido de común acuerdo, designar como **GESTORES Y REPRESENTANTES DEL CONSORCIO a JULIO CESAR TROVATO RETAMOZO, MARIA MERCEDES VILLALBA DE TROVATO, JULIO CESAR TROVATO VILLALBA, MARCO ANTONIO TROVATO VILLALBA, MARCIAL NUÑEZ Y ALBERTO BAEZ**; quienes ejercerán la representación, administración, disposición y gestión mediante la actuación indistinta de uno cualesquiera de los cuatro citados, por la empresa líder. Los mismos quedan facultados como apoderados y representantes legales del Consorcio, y además autorizados a suscribir las ofertas, contratos, impugnaciones instrumentos, aclaraciones y todos los documentos necesarios para su cometido con e alcance ya indicado más arriba. El Consorcio podrá contratar y subcontratar los servicios necesarios y realizar todas las gestiones administrativas para lograr la eficiente ejecución del o los contratos.----------

SEPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONSORCIO: Para cualquier modificación de este contrato, se requerirá el acuerdo unánime de los representantes de las empresas consorciadas.----------

OCTAVA: DISOLUCION: La disolución se producirá por la decisión unánime de los representantes, previa comunicación por escrito con treinta días de anticipación, toda vez que hayan concluido en su totalidad los contratos que les fueran adjudicados; y se hubieran saldado los impuestos y obligaciones.----------

NOVENA: JURISDICCIÓN COMPETENTE: Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NORMA LOPEZ BERNAL
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 502
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 448.746
Asunción - Paraguay

JUSTO GERMAN DENIS
NOTARIO PUBLICO
Registro N° 3
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 492.437
Asunción - Paraguay

con su interpretación, validez o invalidez, a un proceso de negociación directa por el plazo de 30 días. Para el caso que las partes no resuelvan la controversia en la negociación, acuerdan someterla a un proceso de arbitraje ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay. El mismo se desarrollará en la sede del Centro, de acuerdo con las normas de procedimiento para arbitraje que posee dicha institución, ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Los representantes de las empresas consorciadas aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones del presente instrumento y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento.----------

----------**CONSTANCIAS NOTARIALES**----------

REPRESENTACIONES: a) El ingeniero Julio César Trovato Retamozo, concurre al acto en nombre y representación de **"TROVATO" C.I.S.A., con RUC N° 800001613-0,** en su carácter de Presidente del Directorio, reelecto en Asamblea General Ordinaria de Accionistas como consta en acta N° 62 del 26/04/2019, y con atribuciones para actos de esta naturaleza. La sociedad fue constituida en la escritura del 27-V-74, pasada ante el escribano Gabriel R. Galiano. Trovato" C.I.S.A. fue constituida en la escritura Nº278 del veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro pasada ante el Escribano Gabriel R. Galiano a folios 268 y siguientes del protocolo civil a su cargo, con un capital social de Gs.20.000.000. El estatuto fue aprobado y reconocida su personería jurídica por Decreto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NORMA CRISTINA LOPEZ BERNAL
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 502
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 448.746
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

del Poder Ejecutivo 7475 del 17/07/1974. La escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 330 y al folio 87 y siguientes del libro seccional respectivo el 25-VII-74. Por escritura Nº82 del diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho autorizada por el Escribano Luis Alberto Peroni, fue modificado el artículo 4º del estatuto referente al capital social que fue aumentado a Gs.100.000.000, aprobado por el Poder Ejecutivo en el Decreto 39.145 del 5-V-78, e inscripta la escritura en el Registro Público de Comercio con el Nº 416 y al folio 69 y siguientes del libro seccional respectivo el 05/05-78. Por escritura Nº252 del veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres autorizada por mí a folios 966 y siguientes del protocolo Comercial "A" a mi cargo fue formalizada una nueva modificación estatutaria, adaptando sus disposiciones al Código Civil vigente, fue aumentado el capital social de Gs. 100.000.000 a Gs. 5.000.000.000, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio con el Nº26 serie "D" folio 139 sección contratos el 14/01/1994, y sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº12 folio 107 y vuelto el 18/01/1994 Por escritura Nº16 del diez y seis de junio del dos mil seis, autorizada por mí a folios 57 y siguientes del protocolo comercial "A", se formalizó el aumento del capital social a Gs. 40.000.000.000, y la modificación en consecuencia del artículo 4º de los estatutos sociales estatuto, la que se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº557 y al folio 5955 y siguientes serie "B" el 02/08/2006 y Registro Público de Comercio bajo el Nº455 serie "C" folio 4146 y siguientes sección contratos el 02/08/2006. Por escritura Nº 13 del 28/05/2019 pasada ante mí, se formalizó el aumento del capital social a Gs.107.569.000.000; el cambio de tipo de acciones de al portador a nominativas, y emisiones de acciones hasta completar el capital social de Gs.107.569.000.000, con modificación del artículo 4 de los estatutos hallándose la misma en trámites de inscripción en las secciones Personas Jurídicas y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NORMA CRISTINA LOPEZ BERNAL
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 502
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 448.746
Asunción - Paraguay

NOTARIO PUBLICO
Registro Nº 3
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 492.437
Asunción - Paraguay

Asociaciones y Registro Público de Comercio de la Dirección General de los Registros Públicos. Las escrituras de referencia no autorizadas por mí las tengo agregadas a la Nº55 del 12 de noviembre de 2008, a folios 143 y siguientes del protocolo comercial "A" a mi cargo, a la que me remito.- La autorización para este acto consta en Acta Nº211 del Directorio de Trovato C.I.S.A del 26/09/2019; **y b)** Los señores Rodolfo Darío Arce Godoy y Christian Vidal Arce Godoy invocan y ejercen la representación de **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, con RUC 80010835-3,** en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente del Directorio, conforme consta en Acta Nº2 de fecha 08/05/2019 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21º de los estatutos sociales. La sociedad fue transformada de Falcon Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada a Falcon Comercial e Industrial. Sociedad Anónima como consta en la escritura Nº 50 del 26/04/2017, autorizada por la Escribana Patricia Raquel Oddone Recalde a folios 102 y siguientes del protocolo comercial "A", la que se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones en la Matrícula Jurídica Nº 9284 Serie Comercial bajo el Nº 1 folio 1, el 24/05/2017 y Sección Comercial en la Matrícula Comercial Nº 9564 serie Comercial bajo el Nº 01 folio 1-13 y siguientes el 25/05/2017.- La autorización para este acto fue autorizada en sesión del Directorio, según Acta Nº16 del 26/09/2019. La escritura y actas citadas dejo agregadas en fotocopias a este instrumento.----------

Leo a los comparecientes, quienes la otorgan y firman en mi presencia, dejando constancia de haber recibido personalmente sus declaraciones a voluntad; de todo lo cual doy fe.- (Fdo:) JULIO CESAR TROVATO RETAMOZO. Hay un sello de Trovato C.I.S.A. RODOLFO DARIO ARCE GODOY. CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY. Hay un sello de Falcon Comercial e Industrial S.A. Ante mí: J.G.Denis. Está mi sello. Sigue la hoja de seguridad de actuación notarial 6710805 serie BM---------- C O N...///...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BM Nº 6710805

ESCRIBANO : JUSTO GERMAN DENIS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1.102 ESQ. JEJUI
REGISTRO : 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NORMA CRISTINA LOPEZ BERNAL
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 502
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 448.746
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 42 folio 135 y siguientes del Protocolo de la División comercial Sección "A" del Registro Notarial Nº 3.- con asiento en Asunción y autorizada por mí.- en el carácter de titular.- de dicho Registro, expido esta primera.- copia para EL CONSORCIO a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

JUSTO GERMAN DENIS
NOTARIO PUBLICO
Registro Nº 3
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 492.437
Asunción - Paraguay

27135253 V

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 2463 SERIE Contrato
ENTRADA Nº 9978634 HORA 11:35:18
MODIFICACIÓN DE: Consorcio Soluciones Hospitalares
INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1
FECHA 10-10-19 REINGRESO:
Enmendado Hospitalario vale.

EDITH MARILYN IRUSTA
Jefa

M.P. Christian A. Frutos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NORMA CRISTINA LOPEZ BERNAL
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 502
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 448.748
Asunción - Paraguay